



Ayuntamiento de Méntrida

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 25 DE FEBRERO DEL 2021

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.
2. APROBACIÓN SI PROCEDE, REGLAMENTO DE HOPNORES Y DISTINCIONES DE MÉNTRIDA.
3. APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA IVTM.
4. APROBACIÓN SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO BARREDORA.
5. MOCIONES.
6. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
7. INFORME DE MOROSIDAD Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2020.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.
9. PARTICIPACIÓN VECINAL.





Ayuntamiento de Méntrida

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Arriero Barberán.

Concejales:

I) Grupo Municipal PSOE:

D. Fernando Herradón Garrido.

Dª. Iluminada Ramos Crespo.

Dª. Zaira Martín Suárez.

Dª. Cristina Peinado Coca.

D. Luis Olivares Fernández.

II) Grupo Municipal PP:

Dña. Yolanda Rodríguez Sánchez.

(Se incorpora a las 19:40 horas).

D. Jorge Pérez Vaquero.

Dña. Carolina Franco Rodríguez.

III) Grupo Municipal IU – Podemos:

Dña. Concepción Lozano García

IV) Grupo Municipal de Vox:

Dª. Mª del Carmen Jiménez González.

Secretario:

D. Juan Manuel Uceda Humanes.

En Méntrida (Toledo), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas en punto del día veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, se reunieron los señores expresados, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. Alfonso Arriero Barberán, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Uceda Humanes.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.

Código de Integridad del vídeo de la sesión (SHA-256)

bdd33dd66768578ec515a566160953111f094a540cadcc4072defd9d01f2e8848

Antes del comienzo de la sesión y a propuesta del Grupo VOX se guardó un minuto de silencio en memoria de los fallecidos del COVID-19 y en apoyo de sus familias.





Ayuntamiento de Méntrida

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=103>

- Acta de la sesión ordinaria del día 26 de noviembre de 2020: por el GIUP se da lectura del siguiente escrito.

"En el pleno celebrado el 26 de noviembre de 2020, nuestro grupo formuló un Ruego haciéndonos eco de una petición de rectificación (que la persona solicitante había registrado en el Ayuntamiento anteriormente), dirigida tanto al secretario como al alcalde, realizada por una vecina. En ese pleno yo, como portavoz, leí el documento en el que se pedía dicha rectificación y tuve muchísimo cuidado, por protección de datos, en no nombrar a la persona solicitante. Fue el secretario en su intervención el que dijo el nombre y dos apellidos como se puede ver en el video del pleno.

En el acta del pleno mencionado se recoge íntegramente el escrito que presentó la vecina en el ayuntamiento, incluyendo nombre y apellidos, cuando yo sólo leí la petición sin mencionar el nombre y apellidos y sin entregar nada al secretario.

Las actas deben recoger la verdad de lo sucedido, independientemente de que una mayoría las aprueben, porque si no estaríamos ante una arbitrariedad manifiesta y un abuso de poder.

Por todo ello, y con la prueba del video del pleno,

SOLICITO:

Que el acta del pleno del día 26 de noviembre de 2020 recoja lo que realmente ocurrió en cuanto al Ruego se refiere".

Por parte del Secretario se manifiesta que no es lo habitual pues ya está aprobada el acta y han pasado otro pleno pero que por su parte no existe inconveniente en modificarlo.

Pasados al turno de votaciones se aprobó por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta con diez votos a favor (6 GPSOE, 2 GPP, 1 GIUP, 1 GVOX), rectificar el acta de la sesión plenaria del día 26 de noviembre de 2020 en los términos solicitados por el GIUP.

- Acta sesión plenaria 22 de diciembre de 2020.

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior y no produciéndose ninguna el acta es aprobado por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta con diez votos a favor (6 GPSOE, 2 GPP, 1 GIUP, 1 GVOX), ordenándose su trascipción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del [Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales](#).





Ayuntamiento de Méntrida

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIIONES DE MÉNTRIDA.

Se ha hecho entrega a los concejales la siguiente documentación: propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2021, informe de Secretaría del 18 de enero de 2021, nueva propuesta de Reglamento y una relación de los títulos honoríficos concedidos hasta el momento por el Ayuntamiento.

El presente punto del orden del día fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 18 de febrero del 2021.

La propuesta de la Alcaldía informada favorablemente fue la siguiente:

"En relación al asunto del establecimiento de un Reglamento de concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Méntrida, esta Alcaldía eleva propuesta al Pleno de un proyecto de reglamento en el que se regula las clases de honores y distinciones y el procedimiento para su concesión.

Se pretende regular una materia protocolaria que actualmente no tiene normativa en el Ayuntamiento, siendo necesaria para cuando se den estas situaciones".

"REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 73.2, como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en varios artículos, se ocupa de regular los honores y distinciones en el ámbito de la Administración Local. Los artículos 189 a 191 del citado cuerpo reglamentario habilitan a las Corporaciones Locales para la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, con el fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como a los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Consejos y Cabildos Insulares para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonado concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto, debiendo determinarse en Reglamento especial los requisitos y trámites necesarios para la concesión de tales honores y distinciones, que serán meramente honoríficos, sin que puedan conllevar ningún derecho económico o administrativo, más allá del reconocimiento y la consideración de la colectividad.

La concesión de honores y distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general, debe ante todo basarse en criterios de ponderación y prudencia que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos que pueda menoscabar el prestigio que los mismos están destinados a representar.

A la expresada finalidad responde el presente Reglamento, mediante el cual se pretende establecer la regulación de los honores y distinciones a conceder por el Ayuntamiento de Méntrida.

- CAPITULO I.- OBJETO.





Ayuntamiento de Méntrida

- CAPITULO II.- CLASES DE HONORES Y DISTINCIIONES.
- CAPITULO III.- PROCEDIMIENTO.
- DISPOSICION FINAL.

CAPITULO I.- OBJETO

Artículo 1.- Este Reglamento tiene como objeto regular los honores y distinciones, que el ilustrísimo Ayuntamiento de Méntrida, tenga a bien conceder, orientado a premiar méritos excepcionales en todos los órdenes o servicios destacados, siempre que lo hayan sido con especial beneficio o repercusión para el Municipio de «Méntrida».

Artículo 2.- Todas las distinciones a que hace referencia el presente Reglamento tienen carácter honorífico y vitalicio, sin que por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

CAPITULO II.- CLASES DE HONORES Y DISTINCIIONES

Artículo 3.- Los Honores y Distinciones que el ilustrísimo Ayuntamiento de Méntrida podrá conceder, por orden de precedencia, serán:

- a) Nombramiento de Hijo Predilecto de la villa de Méntrida.
- b) Nombramiento de Hijo Adoptivo de la villa de Méntrida.
- c) Medalla de la villa de Méntrida.
- d) Firma en el libro de honor.

Artículo 4.- 1. La concesión de las distinciones honoríficas que se citan en este Reglamento podrá recaer en personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que reúnan méritos acreditados para ello.

2. Son méritos a tener en cuenta para la concesión de los honores y distinciones regulados en este Reglamento:

- Actuaciones meritorias y relevantes desde el punto de vista social, científico, cultural o artístico, deportivo y humanitario.
- Servicios prestados al Municipio de Méntrida.
- Actos de generosidad y desprendimiento, aportaciones de interés para la mejora de la localidad, actuaciones destacadas en materia de asistencia social, enseñanza, cultura y otras áreas de interés general.
- Otros merecimientos, servicios y mejoras o beneficios para la localidad no comprendidos en los anteriormente enumerados

3. Para la necesaria comprobación de las circunstancias que acrediten la concurrencia de los méritos en la persona o entidad a favor de la cual se proponga la concesión, se podrá utilizar cualquier medio de prueba admitido en derecho.





Ayuntamiento de Méntrida

4. Dicha concesión de honores y distinciones podrá hacerse, cuando se refiera a personas naturales, en vida de las mismas o a título póstumo, siempre que reúnan las condiciones y merecimientos que en cada caso correspondan.
5. Con la sola excepción de los miembros de la Familia Real, las mencionadas distinciones no podrán ser otorgadas a quienes desempeñen altos cargos en la Administración, ni tampoco a personas o instituciones respecto de las cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinación, por jerarquía, función o servicio, en tanto persistan tales motivos.

Artículo 5.- El nombramiento de Hijo Predilecto de la villa de Méntrida, sólo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacido en el mismo, cualquiera que sea su origen.

Artículo 6.- El otorgamiento de la Medalla de la Villa, podrá realizarse en personas naturales o jurídicas, en vida o a título póstumo.

Artículo 7.-

1.- El número máximo de distinciones será el siguiente:

- a) Hijo Predilecto: 5.
- b) Hijo Adoptivo: 5.
- c) Medalla de la Villa: 10.

2.- Las distinciones no podrán acordarse sin la previa existencia de una vacante, en caso de personal natural.

Cuando el titular sea una persona jurídica la vacante se entenderá producida por el transcurso de diez años desde la fecha del acuerdo de concesión.

Las concesiones a título póstumo no contarán a los efectos del cómputo total máximo de las Medallas de la Villa.

3.- A todos los efectos, se llevará un Registro Especial con la relación circunstanciada de todos los titulares de las distinciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 8.-

1.- La concesión de los títulos se acreditará mediante la entrega distinguida de un diploma y el correspondiente distintivo.

2.- Las medallas tendrán forma circular y se troquelarán en metal dorado, figurando en el anverso el escudo de la Villa orlado con una corona de laurel y rodeado de la leyenda «SUPREMA LAUREA MUNICIPALIS»; en el reverso, se plasmará la inscripción MEDALLA DE LA VILLA DE MÉNTRIDA, junto con el nombre de la persona o entidad homenajeada y el año en que se le concede la distinción. En las medallas otorgadas a Hijos Predilectos o Hijos Adoptivos, se sustituirá la inscripción MEDALLA DE LA VILLA DE MÉNTRIDA por la de HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE MÉNTRIDA, o bien por la de HIJO ADOPTIVO DE LA VILLA DE MÉNTRIDA, según la circunstancia.





Ayuntamiento de Méntrida

Las medallas tendrán un diámetro de 40 milímetros y un grosor máximo de 4 milímetros, no superando su relieve los 6 milímetros. Irá pendiente de una anilla de 15 milímetros, a través de la que se pasará un cordón o seda para colgar al cuello, de color verde (similar al del campo de la bandera municipal) y de tres centímetros de ancho máximo.

Artículo 9.- En el Ayuntamiento de Méntrida existirá un Libro de Honor al que se dará apertura mediante diligencia suscrita por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, en el que plasmarán su firma las personalidades en visita oficial a la localidad.

2. Dicho Libro de Honor quedará bajo la custodia de la Secretaría del Ayuntamiento. En su elaboración se emplearán materiales nobles, como la plata y el terciopelo, debiendo contar con dos broches de cierre, uno en su parte superior y otro en su parte inferior. En su portada figurará, en el centro, el escudo del municipio en plata, ribeteado con una orla.

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO

Artículo 10.-

1.- Para la concesión de los Honores y Distinciones previstos en este Reglamento será necesaria la incoación del oportuno expediente, en el que habrán de acreditarse los méritos y circunstancias que adornan a la persona o entidad a la que se pretende distinguir.

2.- La iniciativa para la incoación del expediente podrá partir:

- Del Alcalde-Presidente de la Corporación.
- De proposición formulada al menos por un tercio del número legal de concejales del Ayuntamiento de Méntrida.
- Por Institución Pública o Privada de conocido prestigio Municipal o Provincial.

3.- En todos los casos la Alcaldía- Presidencia, será el órgano competente para ordenar la instrucción del expediente, así como para el nombramiento de Instrucción del mismo, que habrá de recaer obligatoriamente, en un Concejal del ilustrísimo Ayuntamiento de Méntrida.

Artículo 11.- El Concejal-Instructor del expediente ordenará se practiquen cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a precisar los méritos de las Persona o Entidad propuesta, concluyendo con la oportuna propuesta de resolución, que será dictada por la Junta de Gobierno Local, elevándose posteriormente al pleno de la Corporación.

Artículo 12.- El acuerdo del Ayuntamiento pleno concediendo los honores o distinciones, será adoptado en sesión extraordinaria convocada mediante orden del día con este solo punto, requiriéndose el quórum mínimo de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Las votaciones tendrán siempre el carácter de secretas.

Artículo 13.- La entrega de las distinciones se efectuará por su señoría el Alcalde-Presidente, en acto solemne y público, celebrado en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a la persona objeto de homenaje.

En el caso de que la distinción se realizara a título póstumo, se entregará a un familiar.





Ayuntamiento de Méntrida

Artículo 14.- Las personas físicas a quienes se le otorgaren cualquiera de las distinciones recogidas en el presente Reglamento, o aquellas a la que le corresponda su representación, en el caso de las Entidades, tendrán derecho a ser invitados a los actos oficiales de mayor solemnidad que organice el ilustrísimo Ayuntamiento.

Artículo 15.- Con independencia de los honores y distinciones previsto en el artículo 4º de este Reglamento, y sin ajustarse a lo prevenido en el artículo 3º, el ilustrísimo Ayuntamiento podrá conceder reproducciones en metal dorado, del Escudo Municipal, de solapa o lazo, sin limitación en cuanto a número.

Su concesión corresponderá al pleno de la Corporación por mayoría simple, sin necesidad de expediente previo ni sesión extraordinaria convocada a este fin.

Artículo 16.- Además de los honores y distinciones establecidos en los artículos anteriores, el Ayuntamiento de Méntrida podrá otorgar, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, las siguientes menciones especiales:

I. A personas o entidades de especial relevancia social o que sean protagonistas de acontecimientos con una importante repercusión en cualquier sector o ámbito en el municipio. El otorgamiento de esta mención especial conllevará la entrega a la persona o entidad distinguida de una placa acreditativa o un diploma, en la que conste el escudo municipal, la leyenda "El Ayuntamiento de Méntrida concede Mención especial a (nombre y, en su caso, apellidos de la persona o entidad distinguida) por sus méritos consistentes en (breve reseña de los que determinan el otorgamiento)" y la fecha del acuerdo de concesión.

Artículo 17.- En todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Legislación del Régimen Local.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor, de conformidad con lo previsto en la Ley 7 de 1985, 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local".

El informe de Secretaría – Intervención tomado literalmente dice así:

"INFORME APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

D. JUAN MANUEL UCEDA HUMANES, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Méntrida (Toledo), y en el asunto arriba descrito vengo a emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La utilización del reglamento como instrumento legal para regular las distintas materias en las que los municipios tienen competencias viene recogido con carácter general en el Artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, señalando que "las Corporaciones locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de Ordenanzas y Bandos".

SEGUNDO.- Desde el punto de vista del contenido, la intervención municipal tiene su fundamento básicamente en las siguientes competencias:

1º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:





Ayuntamiento de Méntrida

Artículo 4.

1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:
a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

2º.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Artículo 189.

Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Artículo 190.

1. Asimismo estarán facultados los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos y Consejos Insulares para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.
2. Los nombramientos de miembros honorarios de las Corporaciones no otorgarán en ningún caso facultades para intervenir en el gobierno o administración de la entidad local, pero habilitarán para funciones representativas cuando éstas hayan de ejercerse fuera de la demarcación territorial respectiva. Para concederlos a extranjeros se requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

Artículo 191.

Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en Reglamento especial.

TERCERO.- El procedimiento para la entrada en vigor de las ordenanzas y reglamentos y sus modificaciones se encuentra regulado en el artículo 49 de la LRBRL, siendo el siguiente:

- Aprobación inicial por el pleno por mayoría simple (artículo 47 LRBRL).
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno (mayoría simple). En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de la Ordenanza al pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.d) LRBRL, siendo el quórum de mayoría simple (artículo 47.1 LRBRL).

QUINTO.- Visto el contenido del proyecto de Reglamento que la Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación se puede concluir que cumple con las determinaciones enumeradas en este informe.

Es cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Méntrida a 18 de enero de 2021.

EL SECRETARIO”.

Se explica por la Alcaldía.



Ayuntamiento de Métrida

DEBATE:<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=454>

1^a INTERVENCIÓN

GVOX: está a favor, como ya dijo en la Comisión pensaba que ya existía.

GIUP: en primer lugar decir que no es necesario este Reglamento pues como se ha comprobado se han realizado nombramientos sin el reglamento. Hay distintas cuestiones que no les gusta del Reglamento como que la iniciativa sea del Alcalde la Corporación porque al final va a depender del Alcalde o que se haya cambiado la mayoría reforzada de 2/3 prevista en el primer proyecto por mayoría absoluta.

En el pleno que se suspendió en enero solo iba este punto del orden del día, sin embargo en este se han incluido más. Bien se podría haber incluido también información de lo que quieren hacer con las fotovoltaicas y no que se tienen que enterar a través de la prensa o de lo que les manifiestan los afectados. El pleno sobre nombramientos honoríficos tiene que ser extraordinario y monográfico, pues también podrían serlo sobre la repercusión de las fotovoltaicas en el pueblo.

GPP: en el pleno suspendido estaba solo este punto, ahora hay más, pero también había más cosas que se podían haber traído. Ha pasado solo un mes y se han cambiado muchas cosas del Reglamento, lo mismo el equipo de gobierno no lo había leído.

ALCALDE: eso sucede también en otros casos como en las ordenanzas, que se revisan y si ven cosas que se pueden mejorar se modifican. Ellos creen que este Reglamento es adecuado para el municipio de Métrida y si con el tiempo hay que actualizarlo dependerá como se haya llevado a cabo y ejecutado. En definitiva se trataba de disponer de esta herramienta.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones se acordó por mayoría absoluta con nueve votos a favor (6 GPSOE, 2 GPP, 1 GVOX) y uno en contra (GIUP) aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de informado favorablemente en la Comisión Informativa Permanente del día 18 de febrero de 2021.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IVTM.

Se ha hecho entrega a los concejales la siguiente documentación: propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2021, informe de Secretaría del 10 de febrero de 2021 y publicación en el BOP de Toledo del día 20 de octubre de 2020 de la última modificación de la Ordenanza.

El presente punto del orden del día fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 25 de febrero de 2021.

La propuesta de la Alcaldía informada fue la siguiente:



Ayuntamiento de Méntrida

“En la tramitación de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de vehículos de tracción mecánica se ha observado un error en la bonificación de los vehículos de motor eléctrico, pues se estableció el 80 % de la cuota cuando el máximo permitido en la LRHL es del 75 %.

Por todo ello se propone la modificación del artículo 6 de la Ordenanza en los siguientes términos:

Artículo 6. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

a) Una bonificación del 100 % a favor de los vehículos históricos en los términos previstos en el Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

Deberá aportarse la matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado.

b) Una bonificación del 50 % a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociere, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

c) En función de las características de los motores, la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente, se establecen las siguientes bonificaciones:

- Vehículos híbridos (motor eléctrico – gasolina, eléctrico – gasóleo o eléctrico – gas), el 60 % de la cuota con carácter permanente.

- Vehículos de motor 100 % eléctricos, el 75 % de la cuota con carácter permanente”.

El informe de Secretaría - Intervención tomado literalmente dice así:

“DON JUAN MANUEL UCEDA HUMANES, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Méntrida (Toledo), y en base a los antecedentes que se dirán, por la presente vengo a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el orden del día de la Comisión Informativa que habrá de celebrarse el próximo día 18 de febrero de 2021, y posterior pleno, se incluye el expediente de aprobación de la modificación de la ordenanza número 3 que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica. Concretamente ha de rectificarse el acuerdo ya adoptado de la bonificación de los vehículos de motor 100 % eléctricos, siendo el máximo el 75 % de la cuota y no el 80 %.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Artículos 15 a 19, 59.1.c), 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





Ayuntamiento de Méntrida

II.- Artículos 22.1.d) y 47.1 de la Ley 7/1985, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.- El artículo 15, apartados 1 y 2 establece lo siguiente: “salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos. 2. Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales”.

Ello significa que respecto del IVTM no ha de adoptarse acuerdo de imposición, sí de ordenación, no obstante, este impuesto ya se encuentra ordenado por el Ayuntamiento, tratándose exclusivamente de su modificación o sustitución.

Artículo 95.6. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- b) **Una bonificación de hasta el 75 por ciento** en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.
- c) Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal”.

IV.- Para la aprobación de la modificación de la ordenanza habrá de seguirse el procedimiento establecido en el artículo 17.1, correspondiendo su aprobación al pleno de la Corporación (22.1.d LRBRL).

En síntesis el procedimiento es el siguiente: acuerdo plenario adoptado por mayoría simple, exposición pública para reclamaciones por periodo de al menos treinta días, acuerdo definitivo por el pleno de la Corporación adoptado por mayoría simple de sus miembros y publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Méntrida a 10 de febrero de 2021.

EL SECRETARIO”.

Se explica por la Alcaldía.

DEBATE:<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=427>

1ª INTERVENCIÓN

GVOX: nada que decir.





Ayuntamiento de Méntrida

GIUP: estos errores no se deberían tener, máximo cuando se supone que el PSOE tiene asesores que le pueden decir los porcentajes aplicables.

GPP: se aprecia una falta de trabajo del equipo de gobierno de Méntrida, más si cabe cuando nos lo tienen que decir desde el órgano competente.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones por mayoría absoluta con ocho votos a favor (6 GPSOE, 2 GPP) y dos abstenciones (1 GIUP, 1 GVOX) se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los términos de la propuesta de la Alcaldía informada favorablemente en la Comisión Informativa Permanente del día 18 de febrero de 2021.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROcede, ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO BARREDORA.

Se ha hecho entrega a los concejales la siguiente documentación: expediente de contratación (Providencia Alcaldía de inicio, informe de Intervención, Informe de Secretaría, Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas); la única oferta presentada del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (sobres A y B), aclaración de la oferta y acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de enero de 2021.

Antecedentes, contrato de suministros 1/2020:

1º.- Providencia de la Alcaldía del 9 de noviembre de 2020 motivando la contratación y disponiendo el inicio del procedimiento de contratación.

2º.- Informe de Intervención del día 9 de noviembre de 2020 sobre la disponibilidad presupuestaria (163 624) y el importe de las obras supone el 4,269 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

3º.- Informe jurídico de Secretaría del 12 de noviembre de 2020 sobre el procedimiento a seguir.

4º.- En el pleno celebrado el día 26 de noviembre de 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar el expediente de contratación del suministro de una barredora.
- b) Aprobación del gasto.
- c) Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

5º.- El día 11 de diciembre de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Dentro del plazo de licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A.





Ayuntamiento de Métrida

7º.- En la Mesa de contratación del día 21 de enero de 2021 se valoró la oferta con la siguiente puntuación:

A) Precio Global (Renta Fija Mensual + Precio Opción Compra); según el siguiente desglose:

- Por menor precio de Renta Fija Mensual: 70,00 puntos.
- Por menor precio en la Opción de Compra: 30,00 puntos

Precio licitación:

- Precio sin IVA: 144.000,00 €.
- Valor estimado: 2.400,00 € x 60 meses.
- IVA (21 %): 30.240,00 € (504,00 € x 60 meses).
- Precio con IVA incluido: 174.240,00 € (2.904,00 € x 60 meses).
- La opción de compra (que en ningún caso podrá ser superior a 14.000,00 €, incluido IVA).

Oferta:

- Precio sin IVA: 143.460,00 € (2.391,00 €/mes).
- IVA (21 %): 30.126,60 € (502,00 €/mes).
- Precio con IVA incluido: 173.586,00 € (2.893,1 €/mes).
- La opción de compra, 0,00 €.

Puntuación: 100.

B) Mejoras.

Por cada una de las mejoras propuestas y contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, 5 puntos con una máximo de 20 puntos.

Pliego:

- Sistema de engrase centralizado manual sin bomba. Precio mínimo: 3.400,00 € IVA incluido.
- Grupo aspira detritos sin tubo. Precio mínimo: 950,00 € IVA incluido.
- Tubo para grupo aspira detritos 150 mm 4,5 mt de largo. Precio mínimo: 540,00 € IVA incluido.



Ayuntamiento de Méntrida

- Barra delantera de rociado a baja presión. Precio mínimo: 380,00 € IVA incluido.
- Sistema de abatimiento partículas finas en el contenedor. Precio mínimo: 200,00 € IVA incluido.

Oferta: todas las mejoras.

Puntuación: 20.

Se requirió aclaración sobre la oferta de la opción de compra, confirmando la empresa el día 26 de enero que era de 0,00 euros.

Puntuación total: 120 puntos.

La Mesa propuso la adjudicación a favor de la empresa BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A.

8º.- El día 12 de febrero de 2021 la empresa presentó toda la documentación requerida de la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

9º.- El presente punto del orden del día fue informado favorablemente en la Comisión Informativa celebrada el día 18 de febrero de 2021: informar favorablemente la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de una barredora a favor de la sociedad BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A. por un importe de una cuota mensual fija de 2.391,00 € más 502,11 € de IVA y un plazo de 60 meses.

Se explica por Secretaría.

DEBATE:<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=1046>

1ª INTERVENCIÓN

GVOX: con la barredora se supone que las calles estarán más limpias. También preguntó por quién o quienes la iban a conducir pues cree que es una cuestión importante.

GIUP: en primer lugar que se rectifique el pliego pues no es el pleno el que ha requerido la documentación al licitador. También sería interesante que sepa el pueblo lo que va a costar. En la Comisión no quedó claro si era un renting. ¿Tiene KM ilimitados?

Alcalde: no es por KM. si no por horas de trabajo, pero en este caso no tiene límites.

GPP: siendo necesaria la barredora actualmente con estas circunstancias del COVID no ven necesario gastarse 160.000 euros o más cuando se puede destinar para ayudas a los autónomos, la hostelería o directamente a contratar el Ayuntamiento trabajadores de limpieza. De esta forma se ayudaría a estas familias. Hace falta recoger papeleras, limpiar aceras y otras tareas que no hace la barredora.

GIUP: se le había olvidado decir que mejor sería crear puestos de trabajo de limpieza.





Ayuntamiento de Méntrida

ALCALDE: creen que Méntrida necesita tener la barredora pues hay muchos Km. de calles y aceras. Lo cual no quita que se siga ayudando a las empresas del municipio.

No se va a pagar de golpe, el coste es de 32.000 euros al año, lo cual es asumible por el Ayuntamiento. Es una demanda de los vecinos. Se va a seguir contratando personas para las bolsas, planes de empleo, etc. Esto va a mejorar el servicio de limpieza que se presta a los vecinos.

2ª INTERVENCIÓN

GVOX: es cierto que no es la mejor época pero ya estaba previsto y son muchos km. para limpiar, por eso y por no ser la mejor época espera que las calles estén limpias.

ALCALDE: no se sabe cuándo es el mejor momento pues hace dos años se llevó al pleno y se votó en contra. Se han hecho los deberes con las cuentas y se puede hacer esta inversión.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones por mayoría absoluta con seis votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (2 GPP, 1 GIUP, 1 GVOX) se adoptó el acuerdo de adjudicar el contrato de suministro de una barredora a la sociedad BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A. por un importe de una cuota mensual fija de 2.391,00 € más 502,11 € de IVA y un plazo de 60 meses

QUINTO.- MOCIONES.

DEBATE: <http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=1731>

Se presentaron las siguientes:

GVOX:

Procede a la lectura de las siguientes:

1ª.- Colaboración del Ayuntamiento en la eficaz estrategia de vacunación.

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN MÉNTRIDA PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN EFICAZ DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN

Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los 83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y el candidato socialista en Cataluña, Salvador Illa. En 23 de noviembre de 2020 el presidente del Gobierno, Sánchez, anunció una Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prelación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar.

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación está resultando un desastre y no se están cubriendo con los cupos de vacunación previstos por las CCAA provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.





Ayuntamiento de Méntrida

Mientras tanto, España se ve azotada por sucesivas olas de epidemias de COVID-19 y los gobiernos regionales y el Gobierno nacional parece que no saben sino que limitar la libertad de circulación de los ciudadanos, imponer ilegales toques de queda, obligar al cierre de negocios que son el sustento de muchas familias agravando la crisis económica con su impacto en el empleo y la vida de las familias.

El Grupo Parlamentario de VOX en el Congreso ha presentado una Proposición No de Ley recogiendo un amplio elenco de medidas para hacer eficaz una Estrategia Nacional de Vacunación. Del mismo modo, lo han hecho los grupos parlamentarios de VOX en las Asambleas regionales.

Por ello, es nuestra responsabilidad, como representantes de los vecinos de Méntrida coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los españoles que quieren vacunarse puedan hacerlo en adecuada y eficazmente, como está sucediendo en otros países de nuestro entorno.

Aun siendo conscientes de que los municipios no tienen las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento, conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, nada ha de impedir que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias - nacionales y regionales - espacios de titularidad pública que se encuentren en nuestro ámbito municipal que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en cuanto lo permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los españoles; de justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten; y de garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser Nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno se encuentre.

Por ello, este grupo municipal presentar para su aprobación por el Pleno municipal de MÉNTRIDA la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Poner a disposición de las autoridades sanitarias espacios y/o recintos públicos del municipio para la vacunación.

SEGUNDO.- Poner a disposición de las autoridades sanitarias, con arreglo a Derecho, cuantos medios materiales y personales sean requeridos, y colaborar activa y lealmente con ellas siguiendo los principios de cooperación administrativa y lealtad institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de sanidad de modo inmediato".

GIUP: entiende que es una competencia de las Comunidades Autónomas. En primer lugar lo que tiene que haber son vacunas, si no la hay de nada sirven los espacios.

GPP: se han enterado que se ha empezado a vacunar en Méntrida y piden al Alcalde o Concejala que informen cómo se va a hacer y si le han solicitado otros recintos.



Ayuntamiento de Méntrida

ALCALDE: no están de acuerdo con la moción pues se está trabajando desde el Gobierno y la Comunidad Autónoma, lo que sucede es que a veces hay que cambiar la estrategia. Sí que les parece bien la propuesta y podrán a disposición los espacios municipales necesarios como en otras ocasiones cuando lo pida Sanidad (extracción de sangre, etc.). Si en algún momento lo trasladan se pondrán a disposición.

La vacunación ha empezado con los servicios del SAD, mayores, dependientes y cuidadoras. Están llamando directamente por teléfono a las personas.

GPP: están a favor y en lugar de esperar sería bueno que se cedieran los espacios antes para que se viera que el Ayuntamiento está implicado.

ALCALDE: no hay problemas, se puede hacer.

En estos momentos se incorpora la concejala Dª. Yolanda Rodríguez Sánchez.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por unanimidad de los presentes, habiendo obtenido once votos a favor (6 GPSOE, 3 GPP, 1 GIUP, 1 GVOX).

2º.- Cumplimiento real del Portal de Transparencia.

"Doña María del Carmen Jiménez González, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de MÉNTRIDA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siguiendo con el preámbulo tal y como consta en el Real Decreto Ley 19/2003 de 09 de diciembre. La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

La presente Ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública -que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas-, reconoce y garantiza el acceso a la información -regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo- y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento -lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública-. En estas tres vertientes, la Ley supone un importante avance en la materia y establece unos estándares homologables al del resto de democracias consolidadas.

La Ley amplía y refuerza las obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos. En materia de información institucional, organizativa y de planificación exige a los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación la publicación de información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les resulta de aplicación y su estructura organizativa, además de sus



Cód. Validación: AQTDATAR3SPSTC4WDIWINGX6HL Verificación: <https://mentrida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35



Ayuntamiento de Méntrida

instrumentos de planificación y la evaluación de su grado de cumplimiento. En materia de información de relevancia jurídica y que afecte directamente al ámbito de las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, la ley contiene un amplio repertorio de documentos que, al ser publicados, proporcionarán una mayor seguridad jurídica. Igualmente, en el ámbito de la información de relevancia económica, presupuestaria y estadística, se establece un amplio catálogo que debe ser accesible y entendible para los ciudadanos, dado su carácter de instrumento óptimo para el control de la gestión y utilización de los recursos públicos. Por último, se establece la obligación de publicar toda la información que con mayor frecuencia sea objeto de una solicitud de acceso, de modo que las obligaciones de transparencia se cohonesten con los intereses de la ciudadanía. Para canalizar la publicación de tan ingente cantidad de información y facilitar el cumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa y, desde la perspectiva de que no se puede, por un lado, hablar de transparencia y, por otro, no poner los medios adecuados para facilitar el acceso a la información divulgada, la Ley contempla la creación y desarrollo de un Portal de la Transparencia. Las nuevas tecnologías nos permiten hoy día desarrollar herramientas de extraordinaria utilidad para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley cuyo uso permita que, a través de un único punto de acceso, el ciudadano pueda obtener toda la información disponible. La Ley también regula el derecho de acceso a la información pública que, no obstante, ya ha sido desarrollado en otras disposiciones de nuestro ordenamiento. En efecto, partiendo de la previsión contenida en el artículo **105.b) de nuestro texto constitucional, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre**, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **desarrolla en su artículo 37 el derecho de los ciudadanos a acceder a los registros y documentos que se encuentren en los archivos administrativos**. Pero esta regulación adolece de una serie de deficiencias que han sido puestas de manifiesto de forma reiterada al no ser claro el objeto del derecho de acceso, al estar limitado a documentos contenidos en procedimientos administrativos ya terminados y al resultar su ejercicio extraordinariamente limitado en su articulación práctica. Igualmente, pero con un alcance sectorial y derivado de sendas Directivas comunitarias, otras normas contemplan el acceso a la información pública.

Es el caso de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que regula el uso privado de documentos en poder de Administraciones y organismos del sector público. Además, **la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a la vez que reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos**, se sitúa en un camino en el que se avanza con esta Ley: la implantación de una cultura de transparencia que impone la modernización de la Administración, la reducción de cargas burocráticas y el empleo de los medios electrónicos para la facilitar la participación, la transparencia y el acceso a la información. La Ley, por lo tanto, no parte de la nada ni colma un vacío absoluto, sino que ahonda en lo ya conseguido, supliendo sus carencias, subsanando sus deficiencias y creando un marco jurídico acorde con los tiempos y los intereses ciudadanos.

Dado que VOX Méntrida ha podido comprobar y constatar que el portal de transparencia de este consistorio data del año 2017, estando totalmente desactualizado sin dar ni ofrecer una información renovada y dado que mi compromiso es y será siempre con los vecinos y el pueblo, por tal motivo y de acuerdo a la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, les ruego sea considerada esta opción con el siguiente:

ACUERDO

1. Actualizar el portal de transparencia ofreciendo y garantizando al ciudadano la información





Ayuntamiento de Méntrida

actualizada sobre el estado de cuentas públicas del Consistorio, haciendo cumplir con todo lo que concierne estrictamente con el Real Decreto Ley 29/2003 de 9 de diciembre.

2. Que además se incluya en el portal de transparencia todas las mociones, ruegos y preguntas presentadas en los plenos municipales (parte expositiva y dispositiva) por los diferentes Grupos Municipales, incluyendo el sentido del voto de los diferentes Grupos Municipales.

2º. Que, en cada una de las mociones aprobadas y publicadas en dicho espacio, se incluya:

- Plazo previsto de inicio.
- Plazo previsto de ejecución.
- Partida presupuestaria estimada en caso de ser necesaria.
- Concejalía responsable.
- Detalle de incidencias que causen variación en cualquiera de los puntos anteriores con la debida justificación detallada.

Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Méntrida, a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.

Está aquí- inicio [Portal de Transparencia](#) Transparencia económica-financiera Información contable y presupuestaria Información contable y presupuestaria

[**PRESUPUESTOS 2017**](#) Escrito por Visitas. 2237

[**Presupuestos 2016**](#) Escrito por Visitas: 10152

[**Informes sobre estabilidad presupuestaria emitidos por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal**](#)

[**Ejecución Presupuestaria Trimestral 2017**](#)

[Portal de Transparencia](#)

- [Información sobre la Corporación](#)
- [Relaciones con los ciudadanos y la sociedad](#)
- [Transparencia económica-financiera](#)
- [Transp. contrataciones y costes servicios](#)
- [Trans. en urbanismo, obras públicas y m. ambiente](#)
- [Indicadores Ley de Transparencia](#)

Está aquí: [Inicio Portal de Transparencia](#)

Sección

Categoría: [**Aviso Legal**](#) Publicado: 05 Noviembre 2015 Última actualización: 14

Septiembre 2020 Visto: 16705 veces

Estamos trabajando para completar esta sección. En breve estará disponible. Disculpen las molestias.

[Twitter](#) [Facebook](#) [Email](#)

[Portal de Transparencia](#)

- [Información sobre la Corporación](#)
- [Relaciones con los ciudadanos y la sociedad](#)
- [Transparencia económica-financiera](#)
- [Transp. contrataciones y costes servicios](#)





Ayuntamiento de Méntrida

Trans. en urbanismo, obras públicas y m. ambiente
Indicadores Ley de Transparencia

Está aquí: [Inicio Portal de Transparencia](#) Trans. en urbanismo, obras públicas y m. ambiente
Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticas

Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos

- **Está publicado el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan. (No aplicable)**
- **Se publican las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos. (No aplicable)**
- **Se publican los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web).**
- **Se publican (y se mantienen publicados) las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados. (No aplicable)**
- **Se publica información precisa de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.**
- **Se publica información precisa sobre los usos y destinos del suelo. (No aplicable)**

Portal de Transparencia

Información sobre la Corporación
Relaciones con los ciudadanos y la sociedad
Transparencia económica-financiera
Transp. contrataciones y costes servicios
Trans. en urbanismo, obras públicas y m. ambiente
Indicadores Ley de Transparencia”.

GIUP: sería deseable que se publicaran también las actas de la Junta de Gobierno.
Secretario: salvo que traten asuntos delegados por el pleno las Juntas de Gobierno no son públicas pero el Pleno mediante ordenanza podría acordar que se publiquen las actas.

GPP: a favor de la moción pues con los documentos aportados se ve que el portal está obsoleto.

ALCALDE: se sigue trabajando en el portal de transparencia pues se hizo una página web que la anterior estaba desfasada, se ha contratado la consultoría sobre protección de datos, las licitaciones se anuncian, está la aplicación para los móviles, las redes sociales, etc. El tema del portal es de necesidad de más personal pues no da tiempo a actualizarlo. La moción les parece bien pero no entienden el punto 2º referido a las mociones. La actas de los plenos se cuelgan en el portal y ahí están las mociones, quién las presenta, quienes votan a favor o en contra. Las mociones deberían ir acompañadas de una memoria económica y sin embargo no lo hace ningún grupo. Si se quita lo del punto 2º su grupo votará a favor.

Secretario: como ha dicho el Alcalde es un problema de personal, no obstante, se está intentando actualizar el portal. Es cierto que en el área económica está deficiente pero hay otras cuestiones que si están al día como son todas las licitaciones que están en el perfil del contratante o las ordenanzas, lo que sucede que están en otros apartados



Cód. Validación: AQDTAR3SPSTC4WDIWINGX6HL Verificación: <https://mentrida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 35



Ayuntamiento de Méntrida

de la web.

GVOX: le parece bien las explicaciones y no tiene problemas en quitar el punto 2º pero si el problema es de personal debería contratarse una persona de forma exclusiva para el portal. Para ella y su partido es muy importante la transparencia.

GIUP: sobre las mociones se debería hacer un seguimiento pues se aprueban pero luego no se llevan a cabo. A lo mejor la solución es quitar carga de trabajo a la persona lleva lo del portal.

GPP: si es problema de trabajo están de acuerdo que se contrate a una persona. Por otro lado si se paga una empresa (página de la web) y lleva años poniendo que "estamos trabajando en esta sección" no es normal.

ALCALDE: habrá momentos en que aparecen esos problemas técnicos pero también se han subido contenidos facilitados por personas que colaboran con el equipo de gobierno al igual que los trabajadores del Plan de Empleo (socio culturales) que también han ido subiendo contenidos. En general la página web se va enriqueciendo. Sobre el personal se van cubriendo las plazas vacantes como la de auxiliar administrativo y si sigue creciendo el municipio hará falta otra plaza.

GPP: sobre las redes sociales del Ayuntamiento piden que no se politicen que más que de los vecinos parecen de un partido concreto.

ALCALDE: se han borrado comentarios que llevaban insultos o menoscabos. En las redes se traslada información municipal.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por unanimidad de los presentes habiendo obtenido once votos a favor (6 GPSOE, 3 GPP, 1 GIUP, 1GVOX).

GPP

Da lectura de las siguientes:

1ª.- Vacunación inmediata del personal del SAD y personas dependientes a quién atienden.

"DOÑA YOLANDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento Méntrida, y conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente propuesta **PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MÁNCHALA INCLUSIÓN EN LA VACUNACIÓN INMEDIATA COMO PERSONAL DENTRO DE LOS GRUPOS ESENCIALES A LOS TRABAJADORES/AS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES A QUIENES PRESTAN DICHO SERVICIO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular quiere informar a esta Corporación su preocupación por la vacunación de un sector de población tan sensible como son las personas que reciben el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como las propias trabajadoras, contratadas por éste Ayuntamiento para prestar un servicio esencial.

Como sabe, el Servicio de Ayuda a Domicilio es básico y permite que muchos de nuestros





Ayuntamiento de Méntrida

mayores puedan permanecer en sus casas. Las personas que lo reciben son, en su inmensa mayoría, personas dependientes, con un alto riesgo por su edad, y en muchos casos por su diagnóstico. Las trabajadoras del servicio cumplen estrictamente con todos los protocolos de prevención, pero van de domicilio en domicilio, con los riesgos que ello conlleva.

Este Ayuntamiento considera que todos los que dependen del Servicio, tanto trabajadores como usuarios del mismo, deberían ser vacunadas contra el covid-19 con inmediatez, para cumplir con su trabajo con la mayor seguridad para ellas y para los usuarios.

En éste mismo sentido, los cuidadores principales de personas dependientes en el entorno familiar de éste municipio, debieran ser también objeto prioritario del proceso, puesto que su labor, absolutamente imprescindible para el cuidado de sus familiares, requiere de la máxima protección para seguirlos atendiendo con la máximas garantías.

MOCIÓN

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de este Consistorio y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Méntrida a adoptar los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de la JCCM y en su caso a las delegaciones de Sanidad y Bienestar Social de la provincia de Toledo:

1. A trasladar esta solicitud de vacunación inmediata de los usuarios de ayuda a domicilio y a los trabajadores/as que lo prestan, a la Delegación de Sanidad, competente en la vacunación, pero también a la Delegación de Bienestar Social como responsable competencial del Servicio de Ayuda a Domicilio”.

GPP: se han enterado que ya están vacunadas por lo tanto no la van a someter a debate ni votación.

ALCALDE: informa que hace una semana les pidieron desde Sanidad los nombres de las trabajadoras del SAD y ya las han vacunado el lunes al igual que a las limpiadoras del centro médico.

GIUP: ¿Se han vacunado a los usuarios?

ALCALDE: el protocolo es por edad, ahora empiezan por los mayores de 95 años.

2ª.- Ayudas económicas al sector de la hostelería, autónomos y PYMES de nuestro municipio.

“DOÑA YOLANDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Méntrida, y conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, la siguiente propuesta **PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA A LA CONCESIÓN DIRECTA Y A LA RECLAMACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE AYUDAS FINANCIERAS, ECONÓMICAS, TRIBUTARIAS Y FISCALES AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, AUTÓNOMOS Y PYMES DE NUESTRO MUNICIPIO**

PROPOSICIÓN

La actual situación económica en nuestra región discurre por uno de los momentos más difíciles de nuestra reciente historia. Las limitaciones, restricciones y efectos que la pandemia



Cód. Validación: AQTDATR3SPSTC4WDIWINGX6HL Verificación: <https://mentrida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35



Ayuntamiento de Méntrida

de coronavirus está provocando en nuestro sistema productivo van camino de una situación de irreversibilidad en el daño provocado.

El cierre de negocios y la consustancial destrucción de empleo son un hecho, por desgracia, evidente en nuestra región. Todo ello sin saber, a día de hoy, en que se traducirán a la postre los miles de expedientes de regulación temporal de empleo, sobre todo de persistir su alcance condiciones y el impacto final en la economía.

No se trata por tanto de abordar la cuestión de forma parcial o sectorial, sino de modo general y con perspectiva estratégica. Los distintos ámbitos sobre los que actuar van desde las ayudas directas a la adecuación del marco fiscal pasando por la mejora y la fluidez de la financiación. Todos deben ser dotados de cuantos recursos sean precisos para el salvamento de nuestra economía.

Por otra parte, debemos ser conscientes de que nuestra estructura económica está integrada en su inmensa mayoría por PYMES y autónomos, circunstancia que agrava el impacto de la crisis, toda vez que su capacidad de resistirla es mucho menor que la de estructuras con mayor dimensión empresarial.

Sin perjuicio de lo anterior, también es lógico ayudar con más intensidad a quien más intensamente ha sufrido los estragos de la pandemia. De entre ellos, cabe citar los especiales casos de los Autónomos dedicados a venta ambulante por el cierre de mercadillos en muchos municipios, y que incluso se han constituido en asociación regional para la defensa de sus derechos. El de los Autónomos dedicados a las ferias y otros eventos culturales en ferias de pueblos ahora en suspenso. El de las agencias de viajes y guías de Turismo que están sin trabajar desde el 14 de marzo, salvo alguna excepción que trabaja un 5%. Las pérdidas del sector turístico rondan el 95%.

El de Peluquerías. Sector que ha reducido sus ingresos notablemente en 2020 y donde más del 58% de salones en nuestra región no podrán sobrevivir. A estos, por desgracia hay que añadir un largo etcétera.

Pero quizás, por su dimensión y hondura, la hostelería sea el más castigado, uno de los que más sufren, y más lejos ve su recuperación. Específica e íntimamente relacionado con este sector, también se encuentran el ocio nocturno y el ocio infantil, así como también el comercio y los agentes comerciales. El cierre de interiores, con solo posibilidad de trabajar en terrazas y ya en el invierno, se hace muy complicado y más, en tiempos de temporal como el recientemente sufrido. El sector de la Hostelería regional, y este grupo político venimos reclamando medidas tales como, la Ampliación de los ERTEs hasta el 30 de junio como mínimo. Pero sobre todo reclamamos una Ayuda Económica que les pueda hacer el camino más fácil evitando el cierre de sus negocios y la destrucción de empleo, como por ejemplo una AYUDA DEL 20% DE LA DIFERENCIA DE INGRESOS POR VENTAS DE 2020 CON RESPECTO A 2019, según lo declarado a efectos de IVA en los Modelos 303 y 390; Porque es el porcentaje equivalente al importe de gastos fijos que tiene un hostelero a lo largo del ejercicio.

Si queremos que una vez pasada la crisis económica nuestras empresas y autónomos sigan económicamente vivos, lo primero que hemos de ser conscientes es que en la actualidad una inmensa mayoría de ellos se han visto reducidos solo a un NIF, sus actividades económicas de la noche a la mañana se han visto reducidas a prácticamente cero, sin trabajadores y sin actividad. Si no se les respalda por parte de los Gobiernos nadie, en un ejercicio de coherencia, puede esperar que sigan ahí a la vuelta de la crisis sanitaria. Ayudarles es ayudar a la generación de riqueza y empleo en nuestra región.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:





Ayuntamiento de Méntrida

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la adopción de las siguientes medidas de carácter urgente para ayudar a pymes y autónomos:

I.- En materia de fiscalidad y tributación:

1. Bajada de tipos en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, sobre todo en lo referente a petición de préstamos para autónomos y PYMES afectados por la pandemia.
2. Reducción/supresión de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
3. Bajada de la escala autonómica y aumento de deducciones en cuota, en especial, deducciones fiscales en el tramo autonómico del IRPF para los autónomos que hayan mantenido el nivel de empleo en el 2020, así como deducciones en cuota para quienes creen puestos de trabajo, o inicien la actividad.
4. Aplazamiento de la liquidación de figuras tributarias en el ámbito de las competencias de la Administración regional con tipo de demora cero.
5. Reducción de tasas a las empresas, con carácter general.
6. Establecimiento de exenciones o bonificaciones en su caso del 99 %, en aquellos tributos de competencia autonómica, cuyo sujeto pasivo sea una empresa o autónomo afectado por normativa relativa al Estado de Alarma, o bien que su facturación sea inferior a la del mismo periodo del año anterior en más de un 45% por efectos de la crisis de la COVID-19.
7. Supresión o reducción proporcional de la tasa de basura comercial a negocios que se han visto obligados a cerrar, en coordinación con las Entidades locales.

II.- En materia de financiación y ayudas:

1. Bonificación de los intereses de préstamos a los que tengan que hacer frente las empresas que se hayan visto beneficiadas por la aprobación de una operación en el marco de las ayudas ICO en la parte destinada a paliar los efectos del COVID-19.
2. Creación de ayudas destinadas a sufragar los costes derivados de dicho aval.
3. Establecimiento de mecanismos de pago destinados al apoyo de pymes y autónomos, en el abono de sus gastos básicos para el mantenimiento de la actividad
4. Ampliación de la carencia de los préstamos ICO, en coordinación con el Gobierno de España.
5. Abono inmediato de las subvenciones que ya están listas para pagar y que han sido debidamente justificadas en tiempo y en forma.
6. Agilizar de los trámites de revisión de las solicitudes de ayuda ya presentadas, con el fin de que sean abonadas en el plazo de tiempo más corto posible.
7. Puesta en marcha de una línea de ayudas directas para contribuir a financiar las cuotas a la seguridad social (al menos durante 12 meses) de los autónomos que han retomado su actividad y se ven afectados por las restricciones ante los rebrotes.
8. Establecimiento de ayudas para que los autónomos reorienten sus negocios mediante su digitalización y la formación del autónomo en dicho entorno digital.
9. Creación de ayudas para sufragar los costes financieros de los créditos que soliciten los autónomos para superar estos meses de dificultades económicas, y en su caso permitan periodos de carencia más amplios.
10. Introducción de ayudas para generar nuevas oportunidades de emprendimiento, especialmente para aquellos trabajadores que han perdido su empleo por esta crisis y decidan establecerse por cuenta propia.
11. Establecimiento de ayudas para el pago de alquiler de inmuebles, así como para el pago de hipotecas de locales de negocios, y demás gastos fijos para autónomos que ven mermada su actividad por motivos de la pandemia. Está siendo inviable el pago de muchos gastos por los autónomos con fuertes bajadas de ingresos, según afecte la pandemia a su sector.
12. Publicación de las bases correspondientes a las líneas 2.2 y 2.3 del Plan "Adelante", esperadas en el mes de junio de 2020. Prestaciones cese actividad: inclusión de autónomos que no han disfrutado de la ayuda extraordinaria de marzo y de todos los autónomos que han





Ayuntamiento de Méntrida

estado anteriormente de baja por enfermedad, ya sea por enfermedad de COVID-19 u otras, y de baja maternidad, a los que injustamente se les ha negado la prestación. En coordinación con Gobierno de España.

13. Implantación de un sistema de ayudas SOS autónomos, para todos aquellos que no hayan recibido ninguna prestación durante la crisis del COVID-19, para compensar su menoscabo económico.

14. Inclusión de los sectores de ocio infantil, comercio minorista y agentes comerciales en las nuevas ayudas del paquete de 65 millones de euros, recientemente anunciado por el gobierno regional.

15. Fomento de mecanismos de Segunda oportunidad para negocios fallidos que quieran reemprender.

16. Establecimiento de medidas contra la morosidad. Se hace necesario que tanto las administraciones local, regional y nacional, así como las grandes empresas efectúen sus pagos a proveedores en la menor cantidad de tiempo posible, reduciendo los plazos de pago de facturas al autónomo y pequeño empresario.

En este mismo apartado, instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, para que a su vez inste al gobierno de España a:

1. Establecer un plazo de prórroga de los ERTE's hasta el 30 de junio como mínimo.
2. Prolongar el plazo de prestación por cese de actividad, en vigor hasta el 30 de enero, y que debería seguir tramitándose para autónomos que cursen baja en actividad o sus ingresos desciendan respecto al mismo trimestre del año pasado.
3. Flexibilizar los requisitos para acceder a la prestación de cese definitivo de actividad, en caso de cierre definitivo de negocios: reconocimiento del COVID-19 como causa de fuerza mayor.

III.- Puesta en marcha de forma inmediata de una estrategia de medidas urgentes que incluya las siguientes medidas:

1. Mejora de la liquidez de las empresas y de los autónomos.
2. Dinamización de la economía regional.
3. Establecimiento de incentivos fiscales.
4. Otorgamiento de AYUDAS DIRECTAS, en concepto de INDEMNIZACIÓN por cese de actividad o cierre, dado el carácter forzoso de éstos por razón de las limitaciones administrativas derivadas de la pandemia.
5. Puesta en marcha de un fondo de cooperación, especial para ayudar a las empresas y personas afectadas por las restricciones provocadas por la pandemia; que, bajo la fórmula de la cooperación institucional con Diputaciones y Ayuntamientos de la región, aporte inicialmente 120 millones de euros.

IV. Medidas especiales de apoyo y reconstrucción al sector de hostelería.

1. No subir o crear impuestos directos o indirectos que lastren la capacidad de reactivación y la competitividad internacional del sector.
2. Establecer la aplicación de fondos europeos para el mantenimiento y supervivencia de las empresas y autónomos durante los períodos de estado de alarma motivados por la pandemia.

En este mismo apartado, instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, para que a su vez inste al Gobierno de España II

1. Llevar a cabo una bajada generalizada de impuestos al consumo, y en concreto del IVA al 4%.
2. No subir impuestos directos o indirectos que lastren la capacidad de reactivación y la competitividad internacional del sector.





Ayuntamiento de Méntrida

3. Elaborar un Plan Estratégico de la Gastronomía de España, contemplando toda la cadena de valor que sea el referente orientador de las acciones y aplicaciones de fondos, evitando las duplicidades y asegurando eficiencias en la aplicación de recursos en los niveles estatal, autonómico y local. Dicho plan servirá para enmarcar, entre otras, las acciones específicas de impulso en materia de crecimiento y transformación digital y transición hacia la economía circular y el incremento de la sostenibilidad, como marco para incorporar acciones de apoyo directo a las empresas y los autónomos del sector.
4. La compensación total del pago de los alquileres durante los períodos de cierre total de los establecimientos, mediante la imputación de dicho coste al plan de apoyo y reconstrucción del sector, en cooperación con el gobierno regional.
5. La reducción proporcional del importe de los alquileres, durante los períodos de cierre de franjas horarias o limitación de usos y de la actividad de los establecimientos, con cargo a plan de apoyo y reconstrucción del sector, en cooperación con el gobierno regional.
6. Establecer la AYUDA DEL 20% DE LA DIFERENCIA DE INGRESOS POR VENTAS DE 2020 CON RESPECTO A 2019 según lo declarado a efectos de IVA en los Modelos 303 y 390, para el sector de hostelería.
7. Impulsar y rediseñar acciones de reactivación de la demanda: Invertir recursos en bonos y ayudas directos a familias y empresas, aplicables al consumo directo en hostelería y turismo que promuevan el consumo y la actividad económica para el sector.
8. Derogar la cláusula de los ERTEs con relación al mantenimiento del empleo en los seis meses siguientes a la reanudación de la actividad.
9. Aplicación de fondos europeos para el mantenimiento y supervivencia de las empresas y autónomos durante los períodos de estado de alarma motivados por la pandemia.
10. Establecer un plazo de prórroga de los ERTE's hasta el 30 de junio como mínimo, vinculándola en todo caso al estado de alarma y la declaración de pandemia".

GVOX: coincide con el pensamiento de su grupo.

GIUP: está en contra de varias cosas de la moción:

- Fiscalidad y tributación: ¿Da igual el grado de afectación? ¿También se aplica a los que les ha ido bien?
 - No está de acuerdo con la supresión del impuesto de sucesiones.
 - Tampoco la reducción de tasas con carácter general.
- Ayudas directas: ¿Da igual el nivel de afectación?
- Incongruencia: se pide el aumento del gasto y la disminución de ingresos.
 - Prórroga de los ERTEs: ¿Por qué? Le están financiando y pagando a las empresas el coste del personal y no se les exige nada, lo mismo luego los despiden.

ALCALDE: no va a entrar en profundidad. No le parece correcta la moción. Muchas incongruencias, pues el PP no lo hace en las CCAA donde gobierna. Sí se hace en Castilla La Mancha, siendo la Comunidad que más ayudas directas está concediendo. El Gobierno de la Nación también ha anunciado 11.000 millones de euros en ayudas.

GPP: a IU decirle que no se ha leído la moción pues en la introducción dice claramente "a los que más lo necesiten". La postura del PSOE e IU es la misma que la del gobierno, se ve en los telediarios que solo dicen los que les interesa. Los propios sindicatos UGT y CCOO están pidiendo que se les expliquen cómo se van a dar las

Cód. Validación: AQDTAR3SPSTC4WDIWINGX6HL Verificación: <https://mentrida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 35



Ayuntamiento de Méntrida

ayudas del gobierno.

GVOX: sobre la compensación de los alquileres hay muchos negocios cerrados y han tenido que seguir pagando el alquiler. A los autónomos se les ha subido la cuota de la S. Social. Casi todos los países han ayudado. Se podría tomar de referencia la facturación anterior. Al final han tenido que cerrar unas 150.000 empresas de hostelería, al igual que las de restauración, agencias de viajes, etc. Con una ayuda a lo mejor podían haber seguido y volver abrir.

GIUP: sí que se ha leído la moción y lo que sucede es que no está de acuerdo porque se dice en general y no se especifica a quién va dirigido. Insiste que no todos tienen el mismo nivel de afectación.

ALCALDE: es una moción populista, venden humo. No lo aplican ni Madrid, Castilla y León, Galicia o Andalucía donde también se han cerrado negocios. El Ayuntamiento está ayudando a las personas que lo pasan mal y a los bares como ya se hizo en su día. Si ahora vienen más recursos de la UE y se pueden destinar para ayudas estarían a favor.

GPP: a ellos les importa Méntrida no otras CCAA. A ustedes les gusta subir el IVA, autónomos, etc. ¿Han hablado con los autónomos de Méntrida si han recibido ayudas? Con los que él ha hablado no han recibido nada y es una pena la situación. Mire la hostelería de Madrid.

ALCALDE: el que subió el IVA fue Rajoy, del 18 % al 21%. Él sí ha hablado con la gente de Méntrida y claro que han recibido ayudas. Esta no es una moción para Méntrida pues ni se nombra en la moción. Hace una semana y media que salieron ayudas para los sectores del turismo y hostelería.

GIUP: su partido está a favor de las ayudas directas. También es cierto que son insuficientes, pero la moción debería tener en cuenta el grado de afectación. No están de acuerdo en que se suba el IVA porque es un impuesto indirecto y todos pagamos igual. Ella es partidaria de que paguen más los que más tienen, eso se hace con impuestos directos.

GPP: no es la primera vez que lo piden, ya presentaron una enmienda a los presupuestos con estas medidas y votaron en contra. Les dijeron que no les había dado tiempo para estudiarlas, pues se podían haber esperado como se hizo con la escuela infantil para hacer un pleno extraordinario.

ALCALDE: votaron en contra pero dijeron de ayudar a las empresas cuando fuera necesario y así se ha hecho, con exenciones en la medida de lo posible.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones la moción es rechazada habiendo obtenido cuatro votos a favor (3 GPP, 1 GVOX) y siete en contra (6PSOE, 1 GIUP).

SEXTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=6417>





Ayuntamiento de Méntrida

A continuación por Secretaría se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y son las siguientes (se ha entregado copia a todos los grupos): de la número 219/2020 del día 24 de noviembre del 2020 hasta la número 245/2020 del día 30 de diciembre del 2020 y de la 1/2021 del día 7 de enero de 2021 hasta la 34/2021 del día 16 de febrero de 2021.

SÉPTIMO.- INFORME DE MOROSIDAD Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2020.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=6480>

Por Secretaría - Intervención se procede a dar cuenta de los datos del periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2020 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: período medio de pago de facturas durante el cuarto trimestre 2020: 24,16 días. PMP global del año 2020: 22,72 días.

Por Secretaría - Intervención se procede a dar cuenta de los datos de la liquidación del cuarto trimestre de 2020 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes:

- Remanente de tesorería de 1.813.786,64 €; la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de la regla del gasto.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=6590>

RUEGOS

GVOX

1º.- "Al amparo de lo dispuesto en el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Méntrida, desea elevar el siguiente RUEGO al próximo Pleno.

ENTREGA SOLICITUD DE DOCUMENTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL 8 DE ENERO COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOLICITÉ POR CORREO ELECTRÓNICO AL DTO. TÉCNICO Y CONCEJALÍA DE URBANISMO Y QUE SE FACILITASE COPIA de mi correo A LA SECRETARIA, DE TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA Y EXISTENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LAS PETICIONES DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS, PARA REALIZAR EN EL SUELO DE MÉNTRIDA UN PROYECTO PARA IMPLANTAR QUIZÁ LA MAYOR PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE ESPAÑA POR LAS HECTÁREAS QUE MAS O MENOS DICEN.





Ayuntamiento de Méntrida

COMO NO SE ME CONTESTÓ NI POR TELÉFONO NI POR ESCRITO COMO ES SU OBLIGACIÓN, LLAMÉ EL DÍA 25 de enero A URBANISMO, YA SE QUE ESTE AYUNTAMIENTO NO SUELE CONTESTAR A LOS VECINOS CUANDO ALGÚN PROBLEMA NO LES INTERESA, PERO MIREN YO COMO CONCEJAL AL IGUAL QUE MIS COMPAÑEROS DE LA OPOSICIÓN TENEMOS DERECHO A VER TODOS LOS EXPEDIENTE QUE SE TRAMITEN EN ESTE CONSISTORIO, A TENOR DEL ART. 77 DE LA LRBRL, (LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

LA NEGATIVA INJUSTIFICADA A FACILITAR INFORMACIÓN PUEDE CONSTITUIR UN HECHO DELICTIVO COMO SE HA RECONOCIDO EN SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 22 ENERO 1996.

Por todo esto proponemos al Pleno el siguiente RUEGO:

1º QUE SE CONTESTE A LAS PREGUNTAS O SOLICITUDES DE LOS VECINOS POR ESCRITO AL IGUAL QUE LO HACEN ELLOS.

2º QUE SE CONTESTE IGUALMENTE A LOS CONCEJALES CUANDO SOLICITEN INFORMACIÓN RELATIVA A CUALQUIER ASUNTO Y CUALQUIER DEPARTAMENTO MUNICIPAL, INFORMES, EXPEDIENTES ETC. QUE SE CUMPLA EL ART. 77 LRBRL (LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

En Méntrida a 18 de febrero de 2021".

ALCALDE: se te ha trasladado los informes técnicos sobre las consultas previas de las empresas que es lo único que hay. Esta semana han venido algunos informes de Patrimonio (tema arqueológico) y se te trasladará igualmente. También se puede hacer una reunión de los grupos para informar sobre el tema.

VOX: el ruego es que tuvo que volver a llamar para que se le enviara la documentación. En urbanismo le dijeron que lo tenía el Alcalde. Ella lo que pide es que se conteste a los vecinos, no solo a los concejales.

ALCALDE: normalmente se contesta por escrito pero a veces puede que se tarde un poco más del plazo y otras veces no hay que contestar por escrito porque son peticiones como por ejemplo para poner una bombilla en una farola.

SECRETARIO: sobre el tema de las fotovoltaicas no le consta que haya particulares que no se les haya contestado a la petición de información, es más, a una de ellas se les ha entregado las NNSS y sus modificaciones y las consultó en urbanismo.

GIUP: algunos escritos de los vecinos no son contestados y no son por temas de los funcionarios sino que van dirigidos al Alcalde.

ALCALDE: algunos no son de contestar como ha dicho antes, se intenta solucionarlo lo antes posible. En general se intenta contestar a todas las peticiones. A través de la aplicación de los móviles Línea Verde nos pasan incidencias los vecinos y se intentan resolver lo antes posible.

GIUP

1º.- Se explique el Decreto nº 25 sobre una reclamación de EDYCON, S.L.





Ayuntamiento de Méntrida

ALCALDE: se trata de una reclamación de unas cuantías de unos convenios urbanísticos de las cuales algunas están prescritas. Les extraña que se presente la reclamación después de 16 años. Hay alguna mano negra que ha promovido que se presente y no está muy lejos de aquí. La reclamación se ha denegado.

GIUP: estas son las consecuencias del Sr. Antonio Garrido cuando gobernaba. Son convenios a través de los cuales el Ayuntamiento recibía dinero. Son los PAUs que hizo y ahora solo quedan esqueletos de viviendas. Ya veremos si esto no trae alguna consecuencia mayor.

GPP: les gustaría saber quién es la mano negra.

ALCALDE: ha dicho cercano al Ayuntamiento pero no se refería a concejales.

PREGUNTAS:

GRUPO VOX

1ª.- Sobre el ruego del GIUP indica que todo viene de la época de la burbuja, de aquellos barrotes estos lodos. Le ha sorprendido que se pagara una ambulancia, un camión de bomberos, etc. ¿Se podría ver si está el convenio?

ALCALDE: se puede ver el expediente en Secretaría.

2ª.- Sobre el asfaltado de las calles Prim, Avda. de la Solana, etc. ha sido una chapuza así como las conexiones de las tuberías. Han dejado a alguna vivienda sin agua. Piensa que ha sido una falta de control de los técnicos. Una raqueta que no venía en el proyecto, que supone que habrá tenido un coste. ¿Se conectará el agua de esta vivienda? ¿Lo hará HIDROGESTIÓN o MAVA? ¿Hay garantía? La Dirección de Seguridad no ha estado a la altura. Han dejado un trozo de tubería de fibrocemento (Joaquín González esquina Pozancas).

ALCALDE: se lo trasladará a los técnicos para que lo vean, pero tienes sus dudas ya que una de las finalidades era cambiar esa tubería de fibrocemento. Pide colaboración para que cuando se vean esas cosas se puedan arreglar antes de cerrar las obras. Si es como dice el GVOX lo haría HIDROGESTIÓN.

3ª.- Para los bares se acordó que no se cobraran las tasas de basura y de las terrazas, pero también hay pequeños comercios que han disminuido sus ingresos. ¿Se podría aplicar esas medidas también a estos comercios?

ALCALDE: no se cobra la tasa de basuras a los comercios y negocios que han tenido que cerrar pero a otros no porque no se han visto mermados.

4ª.- Sobre el cheque bebe hay algunos comercios asociados y sin embargo no les compran. Casi todas las compras se hacen en el supermercado más grande. Incluso dicen que se han hecho compras de navidad.





Ayuntamiento de Méntrida

ALCALDE: se entregan los cheques de compra como las ayudas de emergencia social y luego se verifican que cumplen con el requisito de ser productos de primera necesidad. Si no se cumple se tendría que devolver el dinero. A todos los beneficiarios se les entrega los locales adheridos pero no pueden obligarles a ir a un determinado sitio.

5ª.- Fotovoltaicas. Hay tres empresas diferentes, expedientes incompletos y entre todas suman unas 1.000 hectáreas. ¿Hay alguna otra empresa?

ALCALDE: no tiene constancia.

¿Desde cuándo se tiene conocimiento? Una empresa lo explicó de forma particular en la Casa de la Cultura. Los informes de José María son del 2 y 9 de octubre de 2020.
¿Cuándo se incorporó Carlos Pérez?

SECRETARIO: Carlos Pérez a finales de noviembre de 2020.

GVOX: José María ha dado todos favorables. Los propietarios deben saber que se va a expropiar. Se lo van a pagar a precio de rústico y luego hay que reclasificar a industrial. Al final se quedarán las plantas como la burbuja inmobiliaria. ¿Qué se va a hacer con el material de las placas cuando se termine su ciclo? ¿Cuántas personas se van a emplear?

ALCALDE: insiste que no conocen ningún proyecto, solo hay consultas previas de viabilidad. Es cierto que algunas empresas han venido al Ayuntamiento. Solo están los informes del arquitecto sobre la adecuación a la normativa de suelo rústico en las NN.SS. Son informes genéricos como cuando se hizo "El Recordarium" o cuando se hacen naves. Algunos proyectos irán directamente al Ministerio y al Ayuntamiento hasta ahora solo han llegado informes de Patrimonio con las autorizaciones para hacer el estudio arqueológico. Su grupo también está preocupado y no solo han venido aquí, también a todos los pueblos de la zona Toledo Norte.

También está el cumplimiento de los acuerdos de reducción del CO₂ y normas de la UE. Hablamos de energías renovables. Por lo que sea hay una cierta "especulación" en esta zona. Ellos han pedido información a la Consejería de Desarrollo Sostenible sobre cómo se podría limitar. Y les dijeron que la Evaluación Ambiental es vinculante. Han pedido que no se toquen las zonas leñosas al igual que ciertos parajes que hay que preservar como el Cordel de Pedro Moro.

Los contratos de los terrenos son temas privados. Su grupo está a favor pero también les parece mucha cantidad de terreno, pero son instalaciones que no contaminan y el municipio tendría beneficios.

GVOX: se va a ver un mar de placas. El término municipal es de ocho mil hectáreas y dos mil serían placas. No están en contra pero hay encinas centenarias, viñas, ruta del vino, etc. Entienden que lo que se haga tiene que ser acorde con el pueblo.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PODEMOS:





Ayuntamiento de Méntrida

1ª.- Placas fotovoltaicas. ¿Por qué el Ayuntamiento desde que tuvo conocimiento no ha informado al pueblo de lo que se pretendía hacer? Dos mil hectáreas es más grande que Berciana. ¿Ha recibido una carta de presentación por escrito de las empresas?

ALCALDE: con la solicitud de las consultas previas las empresas han adjuntado un escrito de presentación. Respecto a la pregunta hay que decir dos cosas:

1º. ¿Dónde se puede reunir a 100 personas con la pandemia?

2º.- En estos momentos son consultas previas.

GIUP: en la página web se puede poner toda la información para que lo vean. Lo saben desde el verano y estamos ya en febrero. Cuatro meses sin informar al pueblo. Tienen derecho a conocerlo. Se va a informar cuando esté todo hecho. A estas empresas sí se las da vía libre para que expropien.

ALCALDE: una cosa es la intencionalidad de las empresas pero en algunos casos no hay nada en concreto ya que incluso vinieron cinco empresas para interesarse y solo una presentó la consulta. Sobre expropiar el Ayuntamiento no tiene potestad, tendrá que reclamar al Gobierno o a la Unión Europea.

GIUP: incluso científicos del CSIC están en contra. Más renovables pero con cabeza. Aquí hay una línea de alta, por eso están interesados y se van a llevar la luz a Madrid. Se destinan 180.000 € para la cuevas y se van a cargar la denominación de origen. Se van a cargar el pueblo, son especuladores.

ALCALDE: insiste que solo hay consultas de viabilidad. Lo de medioambiente irá a la Junta de Castilla La Mancha en la evaluación ambiental.

2ª.- Sobre las obras de las calles ¿Hay dirección de obra? ¿Cobra por ello a parte de su mensualidad? Tendría que venir a controlar.

ALCALDE: las obras son aparte y nadie está perenne en las obras.

3ª.- Recepción calle Duque del Infantado: ¿Cómo es que lo traen al pleno y luego se abstienen? Le parece rarísimo. Nunca ha pasado.

ALCALDE: se trajo porque era una petición de los vecinos. No tiene que decirla lo que hace su grupo.

GIUP: pues no lo hubiera traído.

4ª.- Decreto nº 28, un escrito de Explotaciones La Paloma en la que solicitan la devolución de 60.000 euros. ¿Qué es?

SECRETARIO: es un escrito de una empresa ligada a EDYCON y reclaman la devolución de ese importe porque según ellos es un préstamo que hicieron al Ayuntamiento, pero como pone en el escrito no le consta ningún documento que





Ayuntamiento de Méntrida

acredite ese contrato. Si es cierto que el dinero se ingresó en la cuenta del Ayuntamiento.

5ª.- En una Junta de Gobierno Local hay una certificación de las mejoras de las obras de las cuevas.

ALCALDE: fueron las que ofertó el licitador y le sirvió para obtener más puntuación. Las tenía que ejecutar pero sin coste para el Ayuntamiento.

6ª.- En la JGL del 21 de diciembre de 2020 hay un gasto de 3.915,00 euros del Director de las obras de las Cuevas. ¿Están incluidos en los 160.000 euros que les dijeron de gastos?

ALCALDE: no estaban incluidos.

GRUPO PARTIDO POPULAR

1ª.- Fotovoltaicas: van a ser más de dos hectáreas. Lo está promocionando Page. Van a dar servicio Villaviciosa de Odón. Vienen aquí porque Madrid se ha negado. En los municipios donde les han dicho que no se han retirado, no es tan difícil. Afirmas que hay especulación en este sentido y ¿No vas a poner ninguna traba?

Sí que hay contaminación, de los acuíferos, etc. Hay que pasar cableado. Hay una en Badajoz que no da más de 10 trabajadores y es de mil hectáreas. Se pueden poner trabas pues hay pueblos que han dicho que no y se han retirado. La Junta va a hacer todo lo posible para que se haga porque lo está promoviendo. ¿Estás a favor solo con que no toquen los árboles?

ALCALDE: a favor pero no en esa cantidad, lo ha dicho antes. Ha dicho especulativo no desde el sentido de la compraventa de terrenos sino de la necesidad de vatos a instalar.

2ª.- Preguntan sobre las tuberías de fibrocemento.

Fernando Herradón Garrido (GPOE): se da prioridad al cambio de las tuberías pero a lo mejor en algún momento tienen que enlazar con alguna de fibrocemento porque hay calles que aún las tienen.

3ª.- Tanto el PSOE como IU han dicho que algunos comercios no han sido mermados. ¿A cuales o referiríais?

GIUP: al Condís y al Día.

GPP: son servicios básicos. Los trabajadores han estado expuestos y han trabajado para nosotros y hemos podido comer.

4ª.- ¿Por qué no llamaste al GPP cuando hiciste la entrega a bombo y platillo de los cheque bebés? Estuviste tú solo, ni tus concejales te acompañaron. Fue iniciativa del PP y apoyado por los demás grupos.



Cód. Validación: AQTDTAR3SPSTC4WDIWINGX6HL Verificación: <https://mentrida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35



Ayuntamiento de Méntrida

ALCALDE: no se trataba de salir en la foto. Los entrega el Ayuntamiento y su representante es el Alcalde. Los concejales de su grupo no pudieron venir. Fue el acto inicial para dar publicidad para que lo supieran los vecinos.

5ª.- Los autobuses escolares del IES dejan a los alumnos a las 8 de la mañana y a esas horas no están abiertas las puertas y hace frío. ¿No se puede arreglar?

ALCALDE: los deja a las 8,15 o 8,20. Por el protocolo del COVID tienen que dejarlos antes. Van a pedir al IES que abran antes las puertas del patio para que no estén en el aparcamiento.

GPP: no puede decir que los deja a las 8,15 porque ella lo ha visto por la mañana que los deja a las 8. Además a las 8,15 las puertas ya están abiertas. Si no fuera así no lo hubieran pedido los padres.

Declaración Institucional de condena a la violencia ejercida contra políticos en España, presentada por el Grupo VOX Méntrida

Por el Alcalde se indica que una declaración institucional tendría que ser generalizada a todos los políticos, porque muchos de otros partidos también han sido amenazados y agredidos en algún momento.

NOVENO.- PARTICIPACIÓN VECINAL.

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOMENTRIDA/visor.aspx?id=6&t=13018>

1º.- Escrito de D. Eulogio Sánchez solicitando si los planes de plantas solares afectan a dos fincas de su propiedad.

ALCALDE: ambas parcelas están incluidas en uno de los proyectos.

2º.- Escrito de Dª. Marina Manzorro Cañete solicitando si los planes de plantas solares afectan a una finca de su propiedad.

ALCALDE: no está incluida en ningún proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue cerrado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, todo lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO